

Incorporación de las servidumbres aeronáuticas aprobadas por el RD 1423/2018 al Plan Director del aeropuerto de La Gomera

1	Antecedentes	2
2	Modificaciones introducidas	2

INCORPORACIÓN DE LAS SERVIDUMBRES AERONÁUTICAS APROBADAS POR EL RD 1423/2018 AL PLAN DIRECTOR DEL AEROPUERTO DE LA GOMERA

Antecedentes

Las servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de La Gomera han sido modificadas por Real Decreto 1423/2018, de 3 de diciembre, y publicadas en el Boletín Oficial del Estado nº 17, de 19 de enero de 2019, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 48/1960, de 21 de julio, sobre Navegación Aérea, y de conformidad con lo estipulado en el artículo 27 del Decreto 584/1972, de 24 de febrero, de servidumbres aeronáuticas.

El apartado Séptimo *Incorporación de las servidumbres aeronáuticas al plan director* del Real Decreto 1423/2018, por el que se modifican las servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de La Gomera, establece que han de quedar integradas en el Plan Director del aeropuerto de La Gomera las determinaciones relativas a las servidumbres aeronáuticas para la configuración correspondiente al escenario actual, conforme las coordenadas y cotas que figuran en el apartado tercero de dicho Real Decreto. Para ello se incluyen en el Plan Director los planos del Real Decreto y se eliminan los del escenario actual, ya que coinciden con este y representan el mismo escenario temporal.

Por todo lo anterior, y para su aplicación según lo estipulado en el artículo 29 del Decreto 584/1972, de 24 de febrero, se hace necesaria la integración en los planes directores aeroportuarios de las servidumbres establecidas de acuerdo a lo que dispone el real decreto aprobado.

Modificaciones introducidas

Las modificaciones que se han realizado sobre las servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de La Gomera vienen recogidas en el Real Decreto 1423/2018, de 3 de diciembre. En concreto:

- Se ha incorporado un radiofaro omnidireccional con equipo medidor de distancias.
- Se han determinado con mayor precisión las coordenadas de las instalaciones radioeléctricas.
- El Real Decreto 297/2013, de 26 de abril, modifica el Decreto 584/1972 revisando y actualizando determinados aspectos técnicos de las servidumbres aeronáuticas para adecuarla a la normativa internacional de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), de la que España es miembro. Como consecuencia, se establecen las servidumbres correspondientes a los sistemas visuales indicadores de pendiente de aproximación (PAPI).

Estas modificaciones se han incorporado en los siguientes planos del Plan Director del aeropuerto de La Gomera, aprobado por Orden de 3 de agosto de 2001, tal y como se describe a continuación:

- Plano 5.1.1 RD 1423/2018 de modificación de servidumbres aeronáuticas. Servidumbres de Aeródromo y Radioeléctricas.

Dejan de tener efecto el Plano 5-1 “Servidumbres Aeronáuticas: Actual. Superficies limitadoras de obstáculos. Aproximación visual. Clave 3. Umbral 09”, el Plano 5-2 “Servidumbres Aeronáuticas: Actual. Superficies limitadoras de obstáculos. Aproximación visual. Clave 3. Umbral 27” y el Plano 5-3 “Servidumbres Aeronáuticas. Análisis de la superficie de transición”. Han sido sustituidos por el plano de Servidumbres de Aeródromo y Radioeléctricas aprobadas por el Real Decreto 1423/2018.

- Plano 5.1.2 RD 1423/2018 de modificación de servidumbres aeronáuticas. Servidumbres de la Operación de Aeronaves (PAPI).

Se ha incluido el plano de Servidumbres de la Operación de Aeronaves (PAPI) aprobadas por el Real Decreto 1423/2018.

- Plano 5.2.1 Propuesta de servidumbres aeronáuticas. Desarrollo Previsible. Servidumbres de Aeródromo y Radioeléctricas.

Dejan de tener efecto el Plano 5-4 “Servidumbres Aeronáuticas: Desarrollo previsible y máximo posible. Superficies limitadoras de obstáculos. Aproximación de no precisión. Clave 3. Umbral 09” y el Plano 5-5 “Servidumbres Aeronáuticas: Desarrollo previsible y máximo posible. Superficies limitadoras de obstáculos. Aproximación de no precisión. Clave 3. Umbral 27”. Han sido sustituidos por el plano de Propuesta de Servidumbres de aeródromo y radioeléctricas del Desarrollo Previsible, con la información del Real Decreto 1423/2018.

En esta propuesta no se ha tenido en cuenta la incorporación de la radioayuda NDB ni la clasificación del aeropuerto como instrumental de no precisión, ya que finalmente esta instalación no se ha puesto en funcionamiento ni se ha previsto publicar maniobras instrumentales para este aeropuerto.

- Plano 5.2.2 Propuesta de servidumbres aeronáuticas. Desarrollo Previsible. Servidumbres de la Operación de Aeronaves (PAPI).

Se ha incluido el plano de Propuesta de servidumbres de la Operación de Aeronaves (PAPI), con la información del Real Decreto 1423/2018.